

Boletín Técnico N° 55 del Colegio de Contadores

CONTABILIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES

INTRODUCCIÓN

1. Este Boletín Técnico establece los principios de contabilidad que se deben aplicar a los activos intangibles. El concepto de intangibles que se incluye en este Boletín técnico corresponde a aquellos activos que, sin tener existencia física o corpórea, han implicado un costo de adquisición para la empresa y son aprovechables en el negocio.

2. Los activos intangibles se dividen en dos grupos - los identificables y los no identificables. Los identificables incluyen, entre otros, patentes, franquicias, marcas, concesiones, derechos sobre líneas telefónicas, bases de datos, servidumbres y derechos de agua. El

activo intangible no identificable más común es el menor valor de inversión. Este Boletín Técnico trata solamente los activos intangibles identificables. El tratamiento del "menor (mayor) valor de inversiones, provenientes de la adquisición de empresas" es materia del Boletín Técnico N° 42. Este Boletín Técnico no trata los Gastos de Organización y Puesta en Marcha (Empresas en Etapa de Desarrollo) ni los gastos de Desarrollo de Sistemas Computacionales.

NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ACTIVOS INTANGIBLES

3. Los activos intangibles representan derechos o privilegios que se adquieren con la intención de que aporten beneficios específicos a las operaciones de la entidad durante períodos que se extienden más allá de aquel en que fueron adquiridos.

4. El requisito que deben cumplir los activos intangibles identificables para ser reconocidos como activos y no como gastos es que exista una razonable certeza de que serán capaces de generar beneficios para la empresa, ya sea incrementando los ingresos o reduciendo los

costos, en un monto suficiente que permita sean absorbidos a través de su amortización.

OPINIÓN

VALOR INICIAL

5. El valor inicial de todos los activos intangibles es su costo de adquisición. Forman parte del valor inicial todos los gastos relacionados con la adquisición del intangible, tales como honorarios, gastos legales, costos asignados y cualquier otro costo identificable directamente con su adquisición, excepto el costo de financiamiento. La capitalización de los activos intangibles debe hacerse únicamente cuando hayan sido comprados o adquiridos en otra forma. En ningún caso se podrán activar los costos y gastos incurridos en el desarrollo interno de activos intangibles ni estimaciones de su valor económico.

AMORTIZACIÓN

6. Los activos intangibles deben ser amortizados linealmente, reconociéndolos como un gasto durante su vida útil, a menos que sea más apropiado otro método de amortización, atendiendo a la naturaleza o características del activo intangible de que se trate. El período de

amortización no debe exceder el plazo en que se espera otorgarán beneficios, el cual está generalmente dado por el período de duración del contrato suscrito con el otorgante de la licencia, franquicia o similar. Si el plazo no se encuentra definido contractualmente, el período de amortización no deberá exceder de veinte (20) años, a partir de la fecha de adquisición. En ningún caso, el período de amortización podrá exceder los (40) años, aun cuando el plazo del contrato se extienda más allá de dicho período. Cuando se trate de explotación de recursos naturales, tales como concesiones mineras, derechos de agua y otros similares, el período máximo de amortización no deberá exceder de cuarenta (40) años, a partir de la fecha de inicio de la explotación.

7. Otros factores que deben ser considerados al estimar la vida útil incluyen:

a. Limitaciones legales, regulatorias o contractuales.

b. Vida predecible del negocio o industria.

c. Factores económicos como la obsolescencia de los productos y cambios en la demanda.

d. Reacciones esperadas por parte de competidores o potenciales competidores.

e. Factores naturales, climáticos y cambios tecnológicos que afecten la capacidad para generar beneficios.

8. Las características de estos activos los hacen susceptibles a perder su valor al dejar de tener capacidad para aportar beneficios a las operaciones futuras. En consecuencia, se hace necesario que periódicamente estén sujetos a una evaluación con relación a las operaciones de la empresa y a la posibilidad que tengan de generar beneficios para la misma. Cuando se determina que un activo intangible ha perdido significativamente su valor, su importe no amortizado deberá cargarse a los resultados del período en que eso ocurre. Cuando se determina que la vida útil del activo intangible ha disminuido, su valor no amortizado deberá amortizarse durante el nuevo plazo de vida restante.

9. Si debido a un cambio se determina que la estimación de la vida útil es mayor que la originalmente considerada, el valor no amortizado del activo intangible deberá amortizarse durante el nuevo plazo de vida restante. En ningún caso, el período total podrá exceder los plazos establecidos en el párrafo 6.

OTRAS CONSIDERACIONES

10. Los gastos de mantener activos intangibles deben registrarse como gastos de operaciones del período en que se incurren. Los costos incurridos en la renovación de licencias y otras franquicias similares deberán activarse si cumplen con las condiciones establecidas en los párrafos 3 y 4.

11. En notas explicativas a los estados financieros deben exponerse los criterios de contabilidad utilizados para valorizar y amortizar los activos intangibles, los tipos de intangibles y el cargo por amortización del período o cualquier otro antecedente que sea relevante en las circunstancias.

12. Los saldos no amortizados de activos intangibles originados en ejercicios anteriores deben ajustarse a las normas establecidas en este Boletín Técnico para que se amorticen en el

período mencionado en el párrafo 6, sujeto a revisión periódica para determinar su vida útil y cualquier pérdida significativa en su valor. El período máximo mencionado en el párrafo 6 se contará a partir del ejercicio en que se implemente este cambio en principio de contabilidad.

13. Los activos intangibles adquiridos en años anteriores que no fueron reconocidos en su momento no deben ser activados.